

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION
Séptima sesión
celebrada el
lunes 12 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

más tarde: Sr. MURRAY (Trinidad y Tabago)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E
INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

- a) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
- b) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
- c) ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE
- d) INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E
INVESTIGACIONES
- e) FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
- f) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION

TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.5/42/SR.7

27 de octubre de 1987
ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/42/5/Add.1 a 5 y Add.7, A/42/372, 399, 437, 438 y 579):

- a) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
- b) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
- c) ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE
- d) INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES
- e) FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
- f) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION

1. La Sra. FRIESSNIG (Austria) lamenta que la Junta de Auditores no haya expresado opinión alguna sobre los estados financieros del UNICEF. Es partidaria de que se haga una comprobación más amplia cuyos resultados se examinarían en 1988. En la coyuntura actual es sumamente importante que no quepa la menor duda sobre la rigurosidad de organismos financiados con cargo a fondos públicos, como los de las Naciones Unidas, pues están en juego nada menos que su credibilidad y su imagen. Por lo tanto, es esencial que esos organismos apliquen rigurosamente sus reglamentos financieros y subsanen las deficiencias observadas en su gestión.

2. A largo plazo son indispensables dos tipos de medidas: en primer lugar, es necesario promulgar con precisión las normas de gestión financiera que aún faltan; posteriormente, los órganos rectores competentes deben verificar que se respetan las disposiciones en vigor. La delegación de Austria encarece a las demás delegaciones que se interesen seriamente en esas medidas de control, que, para ser eficaces, deben fundarse en comprobaciones anuales. Así, se adhiere a la opinión manifestada por el Presidente de la Junta de Auditores con respecto a una posible bienalización de esas operaciones.

3. El Sr. JEMAIEL (Túnez) estima que, antes de bienalizar los informes de comprobación de cuentas, habría que estudiar las ventajas y los inconvenientes de tal medida. A pesar de comprender las razones expuestas por la Junta de Auditores para no prolongar la comprobación de los libros del UNICEF, se manifiesta a favor de una comprobación amplia, como ha recomendado la Comisión Consultiva. Comprobando con satisfacción que la Junta no ha señalado casos de fraude, Túnez alienta a los donantes a que sigan aportando sus contribuciones al UNICEF en espera de los resultados de los trabajos de comprobación complementarios.

4. El Sr. LADJOUZI (Argelia) observa con satisfacción que en los informes relativos a la OACNUR y al PNUD la Junta de Auditores ha procurado indicar la incidencia en los proyectos y programas de las carencias que ha señalado. Es preciso alentarla a extender ese tipo de análisis a los demás organismos.
5. Profundamente preocupada por las divergencias que con regularidad se registran entre la Junta y ciertas administraciones, la delegación de Argelia estima que, una vez aprobadas por la Quinta Comisión y la Asamblea General, las recomendaciones de la primera se imponen a las segundas. Considera que hay dos formas de resolver el conflicto: la primera, que la Quinta Comisión se pronuncie sobre cada una de las recomendaciones de la Junta en vez de aprobarlas globalmente y, la segunda, que los órganos intergubernamentales competentes examinen los informes financieros. Por otra parte, la Quinta Comisión debería pronunciarse sobre el conjunto de las recomendaciones que figuran en el informe A/42/372.
6. La delegación de Argelia comparte la opinión de la Junta de Auditores sobre la frecuencia de sus informes. Lo mejor quizás sería comprobar, a título prioritario, las cuentas de dos o tres organismos donde se hubieran manifestado deficiencias particularmente importantes. La bienalización también podría preverse en el caso de los órganos cuyo ciclo presupuestario ya sea bienal.
7. Refiriéndose a las cuentas del PNUD, el Sr. Ladjouzi observa con pesar que las medidas adoptadas por la Administración para incrementar la tasa de ejecución de los proyectos siguen siendo manifiestamente insuficientes. El Consejo de Administración del PNUD debería examinar las recomendaciones de la Junta a fin de poder dar su opinión. Por lo demás, las cuentas del PNUD deberían ajustarse como ha indicado la Junta de Auditores.
8. La Junta ha señalado, con razón, que las pérdidas registradas en un país dado como consecuencia de las fluctuaciones cambiarias no habrían debido imputarse a cifras indicativas de planificación (CIP) de ese país antes de la intervención de la Corte Internacional de Justicia. Además, la opinión de ésta sentará jurisprudencia. En general, no habría que imputar a CIP algunos gastos distintos de los que se hayan convenido en el acuerdo previo del país en cuestión. En cuanto a la cuestión de la liquidez, el Sr. Ladjouzi no cree que el PNUD tenga la intención de acumular fondos en efectivo. Su volumen se explica quizás por la importante cuantía de las contribuciones anunciadas. Además, en el próximo período de sesiones del Consejo de Administración, el Administrador propondrá que se corrija al alza la CIP. Aunque tal vez no sea útil, por el momento, modificar la resolución relativa a las aperturas de crédito, en cambio, parece válida desde el punto de vista técnico, la recomendación de la Junta según la cual la estructura de las partidas del presupuesto debería ser más detallada.
9. En cuanto a los problemas de ciertos países en la utilización de su CIP (A/42/5/Add.1, párrs. 85 a 107), el Consejo de Administración del PNUD podría prever el fortalecimiento de la capacidad endógena de esos países o el aumento de la CIP de las regiones o subregiones a las que pertenecen.

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

10. Con respecto al informe financiero del UNICEF (A/42/5/Add.2), el Sr. Ladjouzi desearía que su presidente precisara la índole de las restricciones financieras con que tropezó la Junta de Auditores. Dados los errores señalados, se adhiere en principio, a la recomendación del Comité Consultivo de ampliar la comprobación de la contabilidad de 1986, pero desearía saber cuánto costará, de dónde provendrán los créditos necesarios y qué incidencia tendrá en los proyectos y programas del Fondo. En cambio, dado que la ejecución de los proyectos es la razón de ser de la secretaría de los órganos intergubernamentales, no comparte la opinión de la Junta sobre la práctica de financiar esos proyectos con cargo a fondos provisionales de recursos generales. En el caso en cuestión, esa práctica es quizás señal de que habría que instituir un capital de operaciones para financiar los proyectos. La recomendación del párrafo 107 del informe sólo es aceptable a condición de que se deje a la Administración del UNICEF la flexibilidad necesaria para la ejecución de los proyectos. En cuanto a la celebración del cuadragésimo aniversario del Fondo, el Consejo de Administración habría debido examinar las repercusiones financieras de los acontecimientos especiales antes de que éstos se emprendieran.

11. Satisfacen en general a la delegación de Argelia las mejoras registradas en la gestión del UNITAR (A/42/5/Add.4). Comprobando que el acuerdo concertado con el PNUD implica una pesada carga para el Instituto, la delegación de Argelia piensa que la solución consistiría en conceder al UNITAR la condición de organismo de ejecución del PNUD. El Director General del Instituto debería analizar la cuestión.

12. Refiriéndose a las contribuciones voluntarias administradas por la OACNUR (A/42/5/Add.5), el Sr. Ladjouzi celebra que converjan las opiniones de la Administración, la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva. Como se señala en el párrafo 58 del informe de la Comisión Consultiva (A/42/579), el carácter incierto de las contribuciones es uno de los factores que han limitado la eficiencia de la OACNUR y de los demás programas financiados con contribuciones voluntarias y que explica algunas de las irregularidades comprobadas. Sólo la voluntad política de los Estados Miembros permitirá eliminar esa incertidumbre. A diferencia de los auditores, la delegación de Argelia apoya sin reservas la política de rotación del personal, que, por lo demás, debería extenderse a todos los organismos de las Naciones Unidas. Además, al igual que la Comisión Consultiva, estima que la atención que la Administración de la OACNUR dedica a la reestructuración no debería ser perjudicial para la ejecución de su mandato.

13. Recordando que el objetivo de todos los asociados debe ser facilitar la ejecución de los programas de cooperación técnica, el Sr. Ladjouzi propone que la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva comuniquen su opinión sobre los medios para eliminar la demora en la presentación de los informes financieros a los órganos rectores. Por último, la Junta podría contribuir a la supervisión de la ejecución de los proyectos de cooperación técnica por la Quinta Comisión, los órganos intergubernamentales interesados y el Comité del Programa y de la Coordinación, si se extiende la competencia de este último a los programas financiados con cargo a contribuciones voluntarias.

14. El Sr. KHAN (Pakistán) considera sumamente importante que cada uno de los organismos de las Naciones Unidas respete los principios de una gestión financiera sana conformándose a los procedimientos y disposiciones aplicables. Preocupa que, de seis informes financieros comprobados, la Junta de Auditores no haya podido certificar uno y haya formulado reservas sobre otro. Desde luego, ciertas divergencias son inevitables. No obstante, las administraciones deben tener en cuenta las críticas formuladas por la Junta. Es verdad que varias han aceptado ajustarse a sus recomendaciones, pero sigue habiendo deficiencias. Como ya señaló en el cuadragésimo primer período de sesiones, la delegación del Pakistán estima que, al realizar la síntesis de los informes financieros (A/42/372), la Junta debería analizar las medidas adoptadas por los diferentes organismos en cumplimiento de sus recomendaciones y de las de la Comisión Consultiva. También la Quinta Comisión debe velar por que esas recomendaciones se apliquen íntegramente.

15. Dada la índole de las actividades de los organismos cuyas cuentas deben corregirse, la delegación del Pakistán espera que los donantes mantengan su apoyo financiero en espera de que se adopten todas las medidas correctivas.

16. El Sr. ODUYEMI (Nigeria) recuerda que los organismos de las Naciones Unidas son responsables de su gestión ante los Estados Miembros. Pero éstos no deben contentarse con ratificar las conclusiones de la Junta de Auditores; también deben velar por que las Administraciones adopten a la brevedad las medidas correctivas exigidas, si fuese necesario, ejerciendo presión sobre ellas. Así se evitaría que año tras año se plantearan los mismos problemas contables. No obstante, los graves errores señalados en las cuentas del PNUD y del UNICEF suscitan ciertos comentarios.

17. En lo relativo a las cuentas del PNUD (A/42/5/Add.1), la principal deficiencia se debe a la falta de comprobación de los estados financieros presentados por los diversos organismos de ejecución; por otra parte, muchas cuentas transitorias o de orden no se saldaron al finalizar el año. Sin embargo, sobre todo, sorprende comprobar que la "posición de liquidez" del PNUD se elevaba a 837 millones de dólares al final del ejercicio financiero. Indudablemente no redundaba en interés de los donantes ni de los beneficiarios conservar reservas tan abundantes. El PNUD debería mostrar más imaginación en la utilización de su liquidez. Así, podría destinar parte de ella a la aplicación del Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de África, que no avanza por falta de medios, o financiar programas de formación que permitirían a los países en desarrollo preparar proyectos más capaces de beneficiarse de una financiación del PNUD. También es inquietante que los gastos de administración absorban una parte creciente de los recursos generales del Programa, en detrimento, por supuesto, de la realización de los proyectos. Cabe, pues, esperar que las recomendaciones de la Junta de Auditores, muchas de las cuales han sido aceptadas por la Administración del PNUD, surtan efecto rápidamente.

18. Con respecto a las cuentas del UNICEF (A/42/5/Add.2), es lamentable que la Junta haya debido reservar su opinión ante las irregularidades y anomalías. Sin entrar en detalle, no cabe sino asombrarse de comprobar que un organismo como el UNICEF no haya sido capaz de aplicar los principios elementales de la contabilidad, lo que ha hecho, por ejemplo, que sobrevaluara en cerca de 25,4 millones de dólares los ingresos procedentes de los fondos complementarios. De igual modo, no todos

/...

(Sr. Oduyemi, Nigeria)

los gastos realizados para la celebración del cuadragésimo aniversario del Fondo se aprobaron y contabilizaron según las normas. Siquen sin corregirse problemas ya evidenciados en el informe anterior con respecto a la Operación de Tarjetas de Felicitación y el Centro de Compras y Almacenamiento en Copenhague.

19. Habida cuenta de la importancia de las diferencias señaladas, Nigeria, adhiriéndose a la recomendación de la Comisión Consultiva, insta decididamente a la Junta de Auditores a que realice una verificación amplia de las cuentas del UNICEF correspondientes a 1986, a expensas del Fondo. Sobre esa base, el UNICEF deberá corregir los errores señalados, y, sobre todo, administrar en lo sucesivo sus finanzas con todo el rigor debido, si desea conservar el capital de confianza de que ha gozado hasta el presente por parte de los Estados Miembros.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS (continuación) (A/42/11 y Add.1)

20. El Sr. EHMEDAH (Jamahiriya Arabe Libia) recuerda que el principio de igualdad soberana, enunciado en la Carta, implica que todos los Estados Miembros deben respetar las obligaciones contraídas en lo que respecta a la repartición de los gastos de la Organización. La escala de cuotas debe reflejar la situación económica de los países, sin por ello servir de justificación a los Estados que desearan imponer su hegemonía a la Organización.

21. Para medir la capacidad de pago, fundamento de la escala, habría que tener en cuenta, además del ingreso nacional, otros factores, a saber, la tasa de inflación, las fluctuaciones de los tipos de cambio, las presiones económicas y militares que se ejercen sobre ciertos países, etc. Incluso en los países en desarrollo con ingresos per cápita inferiores a 2.200 dólares la situación no es homogénea; también hay que tomar en consideración las fluctuaciones del ingreso nacional en los países cuya economía depende de un solo recurso principal, generalmente agotable.

22. Dado que la metodología vigente deja mucho que desear, la Comisión de Cuotas debe seguir mejorándola y examinando las variantes que permitan evaluar más justamente la capacidad de pago, recurriendo a criterios menos abstractos que el ingreso nacional por habitante. Es razonable atenerse a un período estadístico de base de diez años, lo que deja tiempo suficiente para elaborar otros métodos de cálculo. Por último, la carga financiera resultante de la fórmula de ajuste no debería ser soportada por los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77.

23. El Sr. Murray (Trinidad y Tabago) ocupa la Presidencia.

24. El Sr. MELTKE (República Democrática Alemana) comprueba que los diferentes métodos propuestos para el cálculo de las cuotas han suscitado muchas reservas. Por lo tanto, para establecer la próxima escala cabe atenerse al método actual, que ya se ha experimentado. Debe establecerse una cooperación lo más estrecha posible entre la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y los Estados Miembros a fin de garantizar la fiabilidad y el carácter oficial de los datos utilizados. Ello excluye el recurso a fuentes privadas de información.

(Sr. Meltke, República
Democrática Alemana)

25. Dado que el principio de la capacidad de pago no ha sido sometido a nuevo examen, es preciso asegurar que con la metodología vigente tenga efecto plenamente. En ningún caso ello puede justificar la intromisión en las decisiones soberanas de los Estados ni la redefinición por otros de las cuentas globales del ingreso nacional. Aunque ciertos sistemas de ajuste son aceptables y si bien es deseable seguir previendo fórmulas especiales para tener en cuenta ciertos factores, como el endeudamiento, no parece conveniente recurrir a otros indicadores económicos distintos del ingreso nacional, ya que se introduciría así un elemento arbitrario y se complicarían a la vez los cálculos inútilmente.

26. En la próxima escala de cuotas se deben volver a utilizar las tasas de los límites mínimos y máximos de contribución, así como el sistema de límites para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas. Asimismo, se debe conservar el período estadístico de base de 10 años, que garantiza cierta estabilidad y permite a los Estados Miembros planificar el pago de sus contribuciones. Por lo demás, es fundamental que éstos paguen sus contribuciones al comienzo del año, de conformidad con el reglamento financiero. La fórmula de ajuste cumple su función y parece inútil modificarla, tanto más cuanto que, según las indicaciones de la Comisión, las alteraciones eventuales no tendrían sino un efecto limitado en la cuota de los países más desprovistos.

27. Los debates de la Comisión de Cuotas en su 47° período de sesiones demostraron que el cálculo de la capacidad de pago fundado en una comparación de los productos internos brutos sigue siendo el único método válido actualmente, ya que refleja con bastante precisión la realidad económica, sin dejar de respetar la soberanía de los Estados Miembros. En vez de prever en esta etapa nuevos criterios o nuevos procedimientos, que no harían sino complicar la tarea de la Asamblea General, la Comisión debe inspirarse en la metodología vigente para formular el proyecto de resolución que presentará al cuadragésimo tercer período de sesiones.

28. El Sr. MONIRUZZMAN (Bangladesh) estima que, una vez asentado el principio de la capacidad de pago, conviene preguntarse en qué medida la escala de cuotas refleja la realidad económica actual y las disparidades de desarrollo entre los diferentes países, y si las medidas de ajuste previstas tienen en cuenta las dificultades particulares de ciertos países. Es evidente que un método de cálculo más sencillo facilitaría la comprensión de la escala, sólo a condición, sin embargo, de no sacrificar la objetividad y la precisión a la sencillez. Incluso si se mejora considerablemente el método utilizado, la escala de cuotas nunca podrá dar satisfacción a todos los Estados Miembros; no obstante, debería ser objeto de un consenso lo más amplio posible para que la Organización cuente con una base financiera sólida.

29. Por consiguiente, la Comisión de Cuotas tiene que revisar la metodología actual, tarea tanto más urgente cuanto que la nueva escala de cuotas para 1989-1991 debe presentarse el año próximo a la Asamblea General. La delegación de Bangladesh aprueba la forma en que ha procedido la Comisión, tal como se expone en el párrafo 5 de su informe. Sin embargo, en vista de que no se ha previsto ningún cambio con respecto a los principales elementos de la metodología actual, cabe preguntarse qué "adaptaciones" examinó la Comisión durante sus debates.

(Sr. Moniruzzman, Bangladesh)

30. No se puede menos de celebrar los esfuerzos realizados para mejorar la comparabilidad de las estadísticas del ingreso nacional: supresión del cuestionario especial, decisión de atenerse a la base de datos de la Oficina de Estadística y cuidado de no utilizar datos no publicados. En cambio, es menester que avancen los trabajos sobre el método de tipos de cambio ajustados en función de los precios y sobre la paridad del poder adquisitivo. La Comisión también debe esforzarse por elaborar un índice que dé cuenta mejor del factor del endeudamiento externo, puesto que, en definitiva, se trata de establecer una escala de cuotas más objetiva y más equitativa y, por lo tanto, que goce de mayor aceptación.

31. El Sr. SCHASTNY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el informe de la Comisión de Cuotas es satisfactorio y aprueba, en particular, su conclusión de que la capacidad de pago sigue siendo el único principio válido para fijar las cuotas. Contrariamente a ciertas delegaciones, no desea que la Comisión examine otros métodos que incluyan criterios puramente imaginarios.

32. La delegación de la RSS de Bielorrusia aprueba asimismo las conclusiones de la Comisión relativas a las fuentes de información sobre el ingreso nacional de los Estados Miembros. Considera inaceptable recurrir a fuentes privadas o a datos no publicados.

33. Si la Comisión no ha podido llegar a un acuerdo sobre la cuestión examinada en el párrafo 18 de su informe, es porque la metodología de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios es injustificable desde el punto de vista político y atenta contra el derecho soberano de los Estados Miembros de fijar sus tipos de cambio en función de su evolución económica. La delegación de la RSS de Bielorrusia se adhiere decididamente al principio de utilizar solamente los tipos de cambio oficiales. Tratándose del problema de la deuda externa, coincide en principio con la conclusión de la Comisión expresada en el párrafo 26. Por otra parte, en cuanto al período estadístico de base, no se opone a que su duración se mantenga en 10 años.

34. Por último, con respecto al sistema de límites para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas (párr. 33), la delegación de Bielorrusia no es partidaria de que se mantenga ese sistema por cuanto considera que está en contradicción con el principio de la capacidad de pago, además de que obstaculizaría los ajustes necesarios en favor de los países menos adelantados.

35. El Sr. GREGG (Australia) aprueba la conclusión de la Comisión de que lo más importante es perfeccionar el método actual de cálculo de las cuotas para los años 1989-1991; sin embargo, comprueba que subsistan divergencias sobre determinado número de cuestiones importantes. La Quinta Comisión debería mostrarse sumamente prudente en la elaboración de las directrices que dará a la Comisión de Cuotas, puesto que la experiencia enseña que esas directrices pueden provocar gran confusión. Ello no significa que la escala de cuotas actual no deba ser perfeccionada: debería ser a la vez más sencilla y más objetiva. A este respecto, la fiabilidad de los datos relativos al ingreso nacional de los Estados Miembros aún deja mucho que desear.

(Sr. Gregg, Australia)

36. La delegación de Australia acoge con satisfacción las medidas adoptadas para armonizar mejor la base de datos con los datos de la Oficina de Estadística y del Banco Mundial. Aprueba asimismo la decisión de abandonar la idea de un cuestionario especial. Con respecto a la metodología de ajuste de los tipos de cambio en función de los precios, se comprueba que su aplicación sigue planteando divergencias, pero esas dificultades no son infranqueables, por lo que la Comisión debería proseguir sus esfuerzos. La idea de la paridad del poder adquisitivo parece particularmente interesante y se debería examinar más.

37. En lo que atañe a tener en cuenta la deuda externa, la delegación de Australia considera que se deben mejorar los datos utilizados hasta ahora y aprueba las medidas pertinentes que ha adoptado la Comisión.

38. Tratándose, por último, de los elementos principales de la metodología vigente, el representante de Australia preconiza su mantenimiento, formulando, sin embargo, una reserva particular sobre el límite máximo y el límite mínimo. En efecto, entiende el punto de vista de las delegaciones que desearían una revisión de la escala, pero le parece que esa revisión debería referirse al conjunto de los Estados Miembros y no sólo a algunos. Será difícil, aunque indispensable, obtener un consenso amplio sobre dicha revisión si se quiere resolver la crisis financiera de las Naciones Unidas.

39. El Sr. LAGUARDIA MESTRE (Cuba) se declara satisfecho de que la Comisión haya realizado su labor teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 41/178 de la Asamblea General, que establece que la capacidad de pago es el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas. Ese criterio es particularmente importante en los momentos actuales de crisis económica para los países en desarrollo, que son los que más esfuerzos realizan para cumplir con sus obligaciones financieras para con las Naciones Unidas. Esa buena voluntad, que no se expresa solamente en términos financieros, contrasta fuertemente con la actitud negativa del principal contribuyente a la Organización.

40. Por consiguiente, para determinar la capacidad de pago, se debe tener en cuenta la incidencia de la deuda externa, utilizando para ello informaciones de fuentes oficiales y no privadas. Asimismo, se deberían tener en cuenta las limitaciones que enfrentan ciertos Estados Miembros para obtener divisas, limitaciones que pueden resultar de factores económicos o de medidas de orden político adoptadas contra ellos.

41. La delegación de Cuba coincide con la propuesta del representante de México de que se incorpore en la fórmula de ajuste en favor de los países de bajos ingresos per cápita un límite que se ajuste automáticamente para reflejar la inflación, por un lado, y la brecha entre los ingresos de los países en desarrollo y de los países industrializados, por otro. Por último, le parece conveniente que se continúe manteniendo el límite de ingreso per cápita de 2.200 dólares y que el período estadístico de base sea de 10 años.

42. El Sr. TALAVERA (Perú) expresa la satisfacción de su delegación por el trabajo realizado por la Comisión y espera que sus resultados futuros se vean fortalecidos por criterios complementarios fundados a la vez en el principio de la capacidad de pago y en la igualdad soberana de todos los Estados Miembros.

/...

(Sr. Talavera, Perú)

43. Es imposible analizar los trabajos de la Comisión de Cuotas al margen de la crisis financiera de la Organización. No es menos importante la identificación de una base uniforme de datos estadísticos sobre el ingreso nacional de los Estados Miembros. A este respecto, la incidencia de la deuda externa es un factor fundamental que hay que tener en consideración.

44. La delegación del Perú acepta que se mantenga un período estadístico de base de 10 años, aunque considera que un período más breve reflejaría con mayor realismo la situación económica y financiera de los Estados Miembros. Por otra parte, considera oportuno que se examinen mecanismos que permitan responder con celeridad a un cambio brusco en las condiciones socioeconómicas de los Estados Miembros, y en particular de los países en desarrollo, hecho cada vez más frecuente. Con el mismo espíritu, estima que sería necesario revisar la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita teniendo en cuenta la necesidad de reflejar la inflación.

45. Conviene añadir a esos elementos consideraciones de índole política que tiendan a reducir la vulnerabilidad de las Naciones Unidas. El hecho de que el presupuesto de la Organización dependa en su cuarta parte de un solo Estado Miembro es un factor que merece reflexión, pues afecta la posición de la mayoría de los países representados. La crisis financiera debería ser así la ocasión de realizar cambios profundos que permitan promover la igualdad y el respeto mutuo, que son los principios fundamentales de la Organización. Desde esa perspectiva, es también una crisis política y no basta contrarrestarla a corto plazo, sino que también es necesario prevenir su repetición. Así, para que la Organización sea menos vulnerable, sería necesario reducir el actual nivel máximo, de manera que, en vez de uno, haya diversos grandes contribuyentes y que la carga financiera se distribuya en función del grado de desarrollo de cada país y de las situaciones de exclusividad que la Carta confiere a ciertos Estados.

46. El Sr. Amneus (Suecia) vuelve a ocupar la Presidencia.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITÉ DE CONFERENCIAS
(continuación) (A/42/32)

47. El Sr. BAGBENI (Zaire) lamenta que el Comité de Conferencias no haya podido abordar, pese a todos sus esfuerzos, la totalidad de los problemas que preocupan a buen número de delegaciones. No desmerece por ello: la mejora constante de las estadísticas y de la utilización de los servicios de conferencias y, a ese respecto, las cartas dirigidas a los presidentes de los órganos interesados, rindieron sus frutos; obtuvo buenos resultados en el control y la limitación de la documentación; logró limitar los cambios introducidos entre períodos de sesiones en el calendario de conferencias; por último, tuvo tiempo de estudiar los pormenores de la modificación de su propio mandato.

48. Respecto de este último punto, insiste en la importancia de la resolución 41/213. La cuestión del mandato del Comité no puede dissociarse totalmente de los demás aspectos de esa resolución, incluido el respeto de sus obligaciones financieras por todos los Estados Miembros. El Comité llegó a un acuerdo sobre el proyecto de mandato que propone en el párrafo 74, resultado de un entendimiento logrado con dificultad. Esas nuevas atribuciones podrían entrar en

(Sr. Baqbeni, Zaire)

vigor a partir de 1988 si la Quinta Comisión lograra ponerse de acuerdo sobre los puntos que quedan por definir: permanencia del estatuto, número de miembros, composición geográfica y procedimiento de designación.

49. Ante la crisis financiera de la Organización es posible reafirmar que los servicios de conferencias, especialmente los de interpretación, traducción y edición, son indispensables para el funcionamiento de las Naciones Unidas: en efecto, sin ellos, los 159 Estados Miembros se verían en la imposibilidad de comunicarse, negociar o atender a sus obligaciones. Por consiguiente, la delegación del Zaire está convencida de que es necesario preservar los medios de que dispone el Departamento para desempeñar funciones tan indispensables, que son, por así decir, la esencia misma de la negociación multilateral. La Secretaría da curso a las recomendaciones del Grupo de los 18: por primera vez, el proyecto de presupuesto por programas contiene una solicitud de créditos precisa para personal supernumerario y garantiza la prestación de servicios fuera del período o de la Sede de la Asamblea General. El monto correspondiente se calculó a partir de los créditos y de los gastos reales de los cinco últimos años. La medida es aceptable a condición de que los recursos sean efectivamente suficientes para cubrir las necesidades de personal supernumerario, pero se suscitan ciertas dudas sobre un método que tiene en cuenta ejercicios económicos (como 1985 ó 1986) en que los recursos habían sido arbitrariamente reducidos en razón de la crisis financiera. Cabe inquietarse también ante las reducciones del personal permanente impuestas por la resolución 41/213 de la Asamblea General. Dichas reducciones no deberían ser arbitrarias; la delegación del Zaire está convencida de la necesidad de mantener en la misma cuantía la dotación de personal permanente.

50. El Comité de Conferencias examinó muchas otras cuestiones, como la práctica de la sobreprogramación o de la contratación de un número menor de intérpretes supernumerarios, la reducción del número de reuniones y del volumen de los informes, el porcentaje de utilización de los recursos puestos a disposición de los órganos por los servicios de conferencias, etc. Hasta examinó la posibilidad de llevar la utilización de técnicas de computación a la esfera de las conferencias, tomando precauciones de recordar que era necesario estudiar previamente de cerca el material y el logicial requeridos. Por último, el Comité pone en duda ciertas recomendaciones hechas por la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de los servicios de interpretación.

51. Pero para el orador la cuestión absolutamente prioritaria desde el punto de vista de los Estados Miembros es la de la distribución simultánea de todos los documentos en los idiomas oficiales de la Asamblea General. Insiste sobre el principio de pluralismo lingüístico y recuerda que los Estados Miembros asignan suma importancia al respeto de la paridad de los idiomas oficiales de la Organización. El Departamento de Servicios de Conferencias debe comprender que todas las delegaciones que asisten a una conferencia internacional lo hacen en un pie de igualdad y deben participar activamente en las deliberaciones, siguiendo los debates en su lengua oficial y documentándose en las publicaciones redactadas en su lengua de trabajo.

(Sr. Bagbeni, Zaire)

52. Las lagunas de los servicios de interpretación y de traducción, y las demoras de distribución que causan, son objeto de observaciones cotidianas. Es tiempo de encarar medidas eficaces, paralelamente a una reforma a fondo tendiente a aumentar la eficacia de la Organización. Si existe una esfera fuera del alcance de las restricciones presupuestarias es precisamente la del equilibrio lingüístico de las Naciones Unidas.

53. Debería señalarse a las delegaciones la resolución 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981, relativa a la distribución simultánea de los documentos en los diferentes idiomas de las Naciones Unidas, y hacerse obligatoria su aplicación. La delegación del Zaire celebrará consultas para que la preparación de todas las conferencias de las Naciones Unidas se haga de conformidad con las disposiciones de esa resolución.

54. El Sr. ORTEGA (México) desea expresar al Sr. Wyzner el apoyo de la delegación de México a sus constantes esfuerzos por mejorar el funcionamiento del Departamento y por mejorar la calidad de los servicios que presta al Comité de Conferencias. Comparte su preocupación respecto de la disponibilidad de recursos adecuados para asumir sus funciones. La Quinta Comisión sabrá hacer compatibles las demandas de servicios al Departamento con la asignación de recursos adecuados.

54 bis. En 1987 el Comité tuvo que tratar una gama de asuntos sumamente amplia, de los que el más importante se relaciona con la aplicación de las resoluciones 41/177 B y 41/213 de la Asamblea General, relativas al mandato y estatuto del Comité. Al parecer, existe entre algunas delegaciones un cierto grado de desilusión por cuanto el Comité de Conferencias no llegó a presentar una recomendación definitiva respecto de esa cuestión, pero es necesario enmarcar los trabajos del Comité en su debido contexto. El éxito de los trabajos del Comité depende de circunstancias que están más allá del control del propio Comité. El punto principal es que algunas delegaciones opinan que el Comité tiene un papel que jugar en el proceso presupuestario, concepto que no comparte totalmente la delegación de México.

55. La diferencia de opiniones surge principalmente como resultado de la interpretación de la recomendación 1 D del informe del Grupo de los 18. Debería ser claro que la intención del Grupo de los 18 al recomendar el reforzamiento del Comité y asignarle mayores atribuciones, no era, ni con mucho, otorgarle un papel en el proceso presupuestario. Ello surge de sus deliberaciones y del capítulo VI de su informe. Además, en su resolución 41/213 la Asamblea General aprobó las recomendaciones del Grupo de los 18 a la luz de las conclusiones de la Quinta Comisión. La Quinta Comisión había concluido (A/41/795, párr. 15) que el objetivo del Comité era lograr una armonización mejor de los procedimientos de trabajo de los servicios de conferencias y mejorar la aplicación de decisiones en la materia. Como se observa, la Quinta Comisión no previó ningún papel para el Comité de Conferencias en el proceso presupuestario. De todas maneras, no será asignando al Comité funciones para las cuales no fue creado que se logrará el objetivo que se persigue.

(Sr. Ortega, México)

56. La delegación de México acoge con beneplácito el acuerdo en principio alcanzado por el Comité, relativo a la planificación y coordinación de conferencias y reuniones, en especial mediante su escalonamiento a lo largo del año. Se trata de una medida orientada auténticamente a mejorar la eficiencia del funcionamiento de la Organización.

57. Respecto de su mandato, el Comité destaca bien en el párrafo 77 que "todas las cuestiones relacionadas con el estatuto, la composición y el mandato del Comité [están] vinculadas entre sí". En el párrafo 74 propone un proyecto de mandato que merece las siguientes observaciones: la delegación de México no se opondría a que el Comité de Conferencias se constituyera en un órgano permanente si hubiera un acuerdo general en cuanto a su mandato y a todos los demás aspectos; convendría que se ampliara la composición (entre 30 y 36 miembros) para hacerlo más representativo; por las mismas razones, sería necesario modificar la composición geográfica; en cuanto a la forma de nombrar a los miembros del Comité, éste podría inspirarse en el ejemplo de otros organismos intergubernamentales. La delegación de México está dispuesta a participar en cualquier esfuerzo que se realice para tratar de lograr un acuerdo en torno a esta cuestión. En ese sentido puede apoyar la aprobación del proyecto de resolución A, que figura al principio del informe, en la inteligencia de que se trata de una recomendación derivada de las circunstancias especiales que enfrenta el Comité.

58. El Comité de Conferencias ha ocupado buena parte de su tiempo tratando de la utilización de los recursos de servicios de conferencias. Observando la mejoría notable registrada en esa esfera, la delegación de México aprueba la recomendación que figura en el párrafo 39 del informe, así como el proyecto de resolución B. Observará sólo superficialmente que los datos estadísticos utilizados por el Comité omiten las consideraciones políticas, que suelen ser las causas principales de que los servicios no se aprovechen plenamente. Las observaciones de la Secretaría a ese respecto (párr. 22) son también muy pertinentes.

59. Ni el Comité ni la Secretaría están facultados para ajustar automáticamente la duración de los períodos de sesiones de ningún órgano, como lo reconoce el Comité en los párrafos 36 y 37. La delegación de México adhiere plenamente a la afirmación que allí figura: "la cuestión de cuánto [tiempo] podrá necesitar un órgano para llevar a cabo sus tareas sólo [puede] ser definida por el propio órgano".

60. La Sra. ZHANG Xian (China) se complace en advertir los progresos netos hechos por los órganos de las Naciones Unidas en la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición. La crisis financiera actual y el nutrido calendario de reuniones de los órganos de las Naciones Unidas dieron ciertamente bastante trabajo al Comité de Conferencias, y es posible acoger con agrado los esfuerzos realizados en ese contexto por el Comité y por el Departamento de Servicios de Conferencias. Lo que se llama "porcentaje de utilización" mejora constantemente desde 1985. Ese es el caso del volumen de la documentación: en general se observa la regla de las 32 páginas, como lo demuestra el hecho de que los suplementos de los Documentos Oficiales de la Asamblea General pasaron de 4.200 páginas en 1978 a 2.323 en 1986.

/...

(Sra. Zhang Xian, China)

61. El Comité de Conferencias tuvo la feliz iniciativa de iniciar una investigación sobre la práctica de los diversos órganos en materia de reuniones y de entrar en correspondencia con los que podrían hacerlo aún mejor. Pero el "porcentaje de utilización" no tiene siempre en cuenta todas las circunstancias en que se realizan los trabajos. Por ejemplo, el examen de cuestiones políticas muy delicadas, que exigen múltiples consultas officiosas o que deben resolverse por consenso, no se presta en absoluto a una buena utilización de los servicios. Al hacer las propuestas sobre el número de sesiones que debe celebrar tal o cual órgano el Comité de Conferencias no debe olvidar ese tipo de consideraciones.

62. Cabe recordar que en su informe el Grupo de los 18 recomendó que se reforzara el Comité de Conferencias y se ampliara su mandato. Asimismo, recomendó una colaboración más estrecha con la Comisión Consultiva. La delegación de China aprueba el calendario de conferencias y reuniones del ejercicio 1988-1989, fijado por el Comité en el espíritu de la resolución 41/213.

63. En su resolución 41/177 B la Asamblea General pidió al Comité de Conferencias que considerara la posibilidad de modificar su mandato y pasar a ser un órgano intergubernamental permanente. En la medida en que ciertos aspectos de esa cuestión deban ser estudiados más adelante, la delegación de China está de acuerdo en mantener la composición del Comité tal cual está y en prorrogar su mandato por un año. Aprueba el principio de transformación del Comité en órgano permanente, quedando entendido que sus miembros se elegirían según el principio de la distribución geográfica.

64. La delegación de China entiende que el estatuto del Comité, sus atribuciones y otras consideraciones son problemas inseparables. Es partidaria de reforzar el papel del Comité, pero huelga decir que éste, en sus trabajos, debe respetar absolutamente la misión de los otros órganos de la Asamblea General.

65. El Sr. TAIHITU (Indonesia) declara que su delegación aprecia en grado sumo la exhaustiva exposición presentada por el Sr. Wyzner. Sin ninguna duda, las informaciones que proporcionó a la Comisión facilitaron sus deliberaciones. Advierte con satisfacción que, a propósito de la aplicación de la resolución 41/213, cuestión de primordial importancia para la mayor parte de las delegaciones, el Presidente del Comité de Conferencias tomó una idea que había propuesto la propia delegación de Indonesia: el estrechamiento de las relaciones de trabajo entre el Comité de Conferencias y el Consejo Económico y Social a los fines de la elaboración de un proyecto de calendario del Consejo. Esta idea pudo finalmente consagrarse en un párrafo del proyecto de resolución propuesto por el Comité.

66. El mandato del Comité de Conferencias, que debía ser reexaminado en la forma prevista en la resolución 41/177 B, fue objeto de un debate a fondo. La delegación de Indonesia estima que desde el punto de vista práctico no hay demasiada diferencia en que se transforme o no al Comité de Conferencias en órgano permanente. En cuanto al modo de designación de sus miembros, su posición es también flexible. Finalmente, en lo que se refiere a su composición, preferiría que se modificara en el sentido de una mejor distribución geográfica. Pero ese problema sigue teniendo importancia relativa mientras el Comité continúe adoptando sus decisiones por consenso.

(Sr. Taihitu, Indonesia)

67. En cambio, preocupan a la delegación de Indonesia las presiones cada vez mayores que se ejercen para hacer atribuir al Comité de Conferencias funciones presupuestarias. Es obvio que esa iniciativa tiende deliberadamente a limitar el número de sesiones por razones de austeridad. La delegación de Indonesia se opone formalmente a que se rechace la celebración de algunas sesiones por motivos estrictamente presupuestarios. Privar a la Organización de una función tan esencial sólo lojararía cercenar más su papel.

68. El orador desea concluir con una nota optimista. En efecto, encuentra muy alentadora la tendencia a la mejor utilización de los servicios de conferencias y anuncia que participará activamente en todo esfuerzo tendiente a mantenerla.

69. El Sr. EL AMRANI (Marruecos), tras recordar la importancia del calendario de conferencias como instrumento de trabajo en la concertación multilateral, insiste en el hecho de que la racionalización de los servicios de conferencias no debe hacerse en detrimento del objetivo de la conciliación de las discrepancias y de la armonización de los puntos de vista.

70. El Comité de Conferencias decidió remitir a un período de sesiones futuro la cuestión del número de las comunicaciones dimanadas de los Estados Miembros y distribuidas como documentos oficiales. Por consiguiente, resulta imposible dar una opinión válida sobre ese punto en la medida en que no se disponga de todos los elementos de juicio.

71. La delegación de Marruecos se complace en observar la apreciable reducción del número de páginas de los suplementos de los Documentos Oficiales de la Asamblea General merced a la norma de 32 páginas fijada en la resolución 37/14 C. Se trata de una evolución conveniente, sobre todo si se considera que esos suplementos representan alrededor del 20% de los impresos de la Asamblea General. Sin duda la norma de las 32 páginas no es fácil de aplicar sistemáticamente, pero siempre es posible invitar a los órganos interesados a ejercer más concisión y moderación.

72. Por lo que se refiere a la utilización de los servicios de conferencias, de los debates del Comité surge que es prácticamente imposible preparar un indicador que permita determinar en forma valedera si un órgano determinado ha utilizado todos los recursos puestos a su disposición. El Comité ha hecho bien en recomendar que los órganos subsidiarios indiquen en adelante con mayor precisión el número de sesiones para las cuales tendrán necesidad de servicios de conferencias. En el mismo orden de ideas, la delegación de Marruecos no se opondría a la supresión de las actas literales de las sesiones que no presenten un interés indudable para los Estados Miembros. Aplaude la iniciativa del UNITAR, que decidió prescindir de ellas.

73. El cuidado de mejorar la utilización de los servicios de conferencias no debe hacer perder de vista lo excelente de los servicios prestados por el personal permanente de la Organización. En lo que se refiere al personal supernumerario, la delegación de Marruecos desearía recibir datos más amplios sobre los criterios que rigen su selección.

/...

(Sr. El Amrani, Marruecos)

74. Refiriéndose a la cuestión del mandato del Comité de Conferencias, el orador declara que para cumplir adecuadamente la misión que se le ha confiado, el Comité debe disponer de mayor flexibilidad y de un margen de maniobra más amplio.

75. El Sr. KASTOFF (Dinamarca), hablando en nombre de los 12 miembros de la Comunidad Económica Europea, observa que el ámbito financiero en el que funciona el Departamento de Servicios de Conferencias dificulta más que nunca la tarea de dicho Departamento. Sensibles a las inquietudes que inspiran al Secretario General Adjunto los recursos de que dispone su Departamento, los Doce esperan que la Quinta Comisión vuelva a tratar la cuestión cuando examine el proyecto de presupuesto por programas, habida cuenta de la importancia de los servicios de conferencias. El proceso presupuestario previsto por la resolución 41/213, con la incorporación en el presupuesto de los gastos por concepto de personal supernumerario, debe considerarse como medida favorable a la gestión de los servicios de conferencias.

76. Los Doce encuentran sinceramente decepcionante el proyecto de resolución A presentado por el Comité de Conferencias al comienzo de su informe. La resolución 41/177 B de la Asamblea General tendía a fortalecer el Comité de Conferencias para mejorarlo hasta que estuviera en condiciones de cumplir plenamente sus funciones. Según lo dispuesto en dicha resolución, el Comité debía presentar un proyecto de mandato nuevo, pero se contenta con proponer una prórroga de su mandato actual. Sin embargo, esa cuestión parecía poder lograr la casi unanimidad de sus miembros, aun cuando no se lograra conciliar todos los aspectos. El Comité aduce la falta de tiempo, pero no cabe duda de que la verdadera razón de la desinteligencia es política.

77. Los Doce lamentan también que el Comité de Conferencias no haya hecho ninguna propuesta sobre su propia composición. Estiman que las resoluciones 41/213 y 40/243 de la Asamblea General son suficientemente explícitas. El proyecto de resolución A no es, a su criterio, la mejor solución: el Comité de Conferencias pide más tiempo para acabar sus trabajos y presentar recomendaciones al cuadragésimo tercer período de sesiones. Tal vez sería preferible que la Quinta Comisión aprobara el mandato detallado en el párrafo 74 del informe y pidiera al Comité que acabara sus trabajos sobre la cuestión de su estatuto. Otra solución consistiría en resolver las cuestiones pendientes en la propia Quinta Comisión, antes del fin del período de sesiones en curso.

78. Esas críticas no deben hacer olvidar los aspectos positivos de los trabajos ordinarios del Comité. A ese respecto, el proyecto de resolución B no debería suscitar ninguna dificultad, aunque podría haber dudas sobre la disposición del párrafo 3, según la cual los órganos subsidiarios deberían indicar con mayor precisión el número efectivo de reuniones con servicios de conferencias que requerirán en sus próximos períodos de sesiones. Cabe preguntarse cómo habrá que hacer para que los órganos accedan a esa demanda, cuando, según las cifras, hay muchos que no utilizan los servicios de conferencias con seriedad y eficacia. Sin embargo, se puede acoger con beneplácito el hecho de que el Consejo Económico y Social, antes de inaugurar su período ordinario de sesiones de 1987, haya advertido al Departamento de Servicios de Conferencias que solo necesitaría servicios para la mitad del número habitual de reuniones.

(Sr. Kastoff, Dinamarca)

79. Los Doce aprecian en su justo valor los esfuerzos del Comité por eliminar toda anomalía en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. Acogen con agrado especialmente las decisiones adoptadas a propósito de las conferencias especiales y de la petición de la CAPI, que deseaba reunirse fuera de la Sede. En lo que se refiere a los servicios de conferencias ofrecidos gratuitamente a órganos que no figuran en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el Comité no llegó a ninguna conclusión: sus trabajos en esa esfera deberían proseguir. Por otra parte, la vuelta al ciclo anual de reuniones es una tendencia lamentable, incompatible con los deseos de la Asamblea General; el Comité debería también interesarse en esa cuestión. Finalmente, el Comité hizo bien en consagrar tiempo al examen del problema del control y la limitación de la documentación y en decidir volver a ocuparse de él con más detalle en 1988.

80. En cuanto al proyecto de calendario, es posible subrayar ya, aunque todavía no se hayan fijado todos los elementos, que se realizará conforme a las resoluciones de la Asamblea General. Pero si las comisiones regionales, u otros órganos, deben reunirse fuera de su sede ordinaria los Doce no dudan que se respetarán estrictamente las disposiciones de la resolución 40/243 relativas a los gastos complementarios.

81. El Sr. BARABANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desea en primer lugar felicitar al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, así como a sus colaboradores, por los esfuerzos que han realizado en pro de la utilización más racional y eficaz de los recursos asignados a dichos servicios. En lo que concierne al Comité de Conferencias, la Asamblea General procuró, el año anterior, hacer el balance, y la crítica de sus trabajos, así como determinar su actividad futura. En particular, los Estados Miembros deseaban definir el lugar que ocuparía el Comité en el nuevo mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y su papel en el contexto de la reforma administrativa y financiera de la Organización. La Asamblea se decidió unánimemente por el fortalecimiento del Comité, la ampliación de sus atribuciones y, con ello, su transformación en un instrumento eficaz frente al aumento de los gastos.

82. Según su informe (A/42/32), el Comité no estaba en situación de cumplir esa tarea. Sin embargo, habida cuenta de la complejidad de las funciones que se le confiaron, la delegación de la Unión Soviética está dispuesta a aceptar que el Comité se mantenga en su forma actual por un año más para que pueda proseguir sus trabajos y presentar sus recomendaciones al cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. En ese contexto, su delegación piensa, como el Comité, que el problema del estatuto, de la composición y del mandato de éste forman un todo inseparable.

83. Sin embargo, la delegación de la Unión Soviética se siente decepcionada por el proyecto de mandato que figura en el párrafo 74, que constituye sólo una compilación de resoluciones más antiguas. Sin embargo, si la Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de los 18, significa que preveía reforzar el mandato del Comité con objeto de poner fin, con su ayuda, al crecimiento desmesurado y anárquico del número de reuniones de toda índole que se desarrollan en las Naciones Unidas y que ocasionan gastos considerables a los Estados Miembros.

/...

(Sr. Barabanov, URSS)

84. El representante de la Unión Soviética cita a ese respecto la recomendación I d) del Grupo de los 18 y dice entender la razón por la que el Comité no pudo hacerla figurar en el proyecto de mandato. En efecto, cuando la Asamblea General aprobó el nuevo procedimiento presupuestario previsto en la resolución 41/213, no precisó la manera en que debía determinarse el monto de los recursos asignados a los servicios de conferencias ni en que el Comité debía establecer el plan de conferencias dentro de los límites de esos recursos. A la Asamblea General incumbe, en el período de sesiones en curso, precisar sus intenciones.

85. La delegación de la Unión Soviética estima además que, en el marco de su nuevo mandato, el Comité debería intervenir más activamente en la coordinación de las actividades de conferencias y de la utilización de los recursos asignados a ese fin en todo el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, sería necesario agregar al proyecto una disposición según la cual el Comité estaría encargado de estudiar la práctica de los organismos de las Naciones Unidas en materia de conferencias y de proponer a la Asamblea General, para su transmisión a los organismos interesados, recomendaciones tendientes a mejorar la coordinación en esa esfera.

86. En lo que concierne a los demás capítulos del informe, la delegación de la Unión Soviética aprueba en conjunto las recomendaciones que contiene, así como el proyecto de resolución que figura en el párrafo 1. En cambio, juzga inaceptable la recomendación del párrafo 49 tendiente a prestar gratuitamente servicios de conferencias a órganos y programas de las Naciones Unidas no financiados con cargo al presupuesto ordinario. La Asamblea General debería adoptar sin demora una decisión a este respecto.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.